

ORDENANZA N° 3.706

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase en EMERGENCIA SANITARIA a la ciudad de La Rioja, debido al estado de insalubridad ambiental producido por la proliferación de micro y macro basurales, existentes en el radio urbano y periferias de la ciudad.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, y mientras persista el estado de emergencia declarado por el Artículo 1º, a efectuar las contrataciones en forma directa, afectando una partida especial para tal fin, con el objeto de llevar a cabo el “Programa de Erradicación de Micro y Macro Basurales y Control de Plagas Urbanas”, utilizando las vías de excepción que prevee la legislación en vigencia, con el control pertinente del Tribunal de cuentas Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.